



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1536-2015  
Bogotá, D.C. 24 de Noviembre de 2015

Expediente No.: 031-24-11-15-1536

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa **RESPIL LIMITADA INGENIERIA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS Nit. 800.143.750-1***

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva las Resoluciones No. 2778 del 10 de Abril de 2012 y No. 7368 del 31 de Octubre de 2012; por medio de las cuales se impuso sanciones administrativas a la empresa **RESPIL LIMITADA INGENIERIA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS Nit. 800.143.750-1**, proferidas por la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en las cuales consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, así:

**Resolución No. 2778 del 10 de Abril de 2012** (Liquidación Tasa de Vigilancia Vigencia 2010)

- |                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| 1. Fecha ejecutoria:  | 11 de Mayo de 2012 |
| Valor <u>Tasa</u> :   | \$ 8.093.600.00    |
| 2. Fecha ejecutoria:  | 11 de Mayo de 2012 |
| Fecha límite de pago: | 18 de Mayo de 2012 |
| Valor <u>Multa</u> :  | \$ 8.093.600.00    |

**Resolución No. 7368 del 31 de Octubre de 2012** (Liquidación Tasa de Vigilancia Vigencia 2011)

1



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa **RESPIL LIMITADA INGENIERIA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS Nit. 800.143.750-1**

- |                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| 1. Fecha ejecutoria:  | 9 de Enero de 2013  |
| Valor <u>Tasa</u> :   | \$ 5.641.058.00     |
| 2. Fecha ejecutoria:  | 9 de Enero de 2013  |
| Fecha límite de pago: | 16 de Enero de 2013 |
| Valor <u>Multa</u> :  | \$ 3.666.688.00     |

Actos Administrativos que prestan mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 "Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

### MANDAMIENTO EJECUTIVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa **RESPIL LIMITADA INGENIERIA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS Nit. 800.143.750-1**, por la siguiente cantidad:

**Resolución No. 2778 del 10 de Abril de 2012** (Liquidación Tasa de Vigilancia Vigencia 2010)

- |                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| 3. Fecha ejecutoria: | 11 de Mayo de 2012 |
| Valor <u>Tasa</u> :  | \$ 8.093.600.00    |



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa **RESPIL LIMITADA INGENIERIA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS Nit. 800.143.750-1**

4. Fecha ejecutoria: 11 de Mayo de 2012  
Fecha límite de pago: 18 de Mayo de 2012  
Valor Multa: \$ 8.093.600.00

Resolución No. 7368 del 31 de Octubre de 2012 (Liquidación Tasa de Vigilancia Vigencia 2011)

3. Fecha ejecutoria: 9 de Enero de 2013  
Valor Tasa: \$ 5.641.058.00

4. Fecha ejecutoria: 9 de Enero de 2013  
Fecha límite de pago: 16 de Enero de 2013  
Valor Multa: \$ 3.666.688.00

La anterior obligación se cancelará más los intereses que se causen hasta cuando se realice el pago total, a razón de una tasa de 12% anual

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se le cobra con los intereses y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente Cta. Corriente No. 219-046-042 código rentístico – 20 - Dirección del Tesoro Nacional – Supertransporte. (DTN-TASA DE VIGILANCIA SUPERPUERTOS Y TRANSPORTE), indicando el nombre, el nit y/o el número de la cédula de ciudadanía y el número de la resolución por la cual se impuso la sanción. Copia de la consignación debe ser remitida al Grupo de Cobro Coactivo de la Supertransporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **RESPIL LIMITADA INGENIERIA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS Nit. 800.143.750-1**, con domicilio en la Autopista Medellín Kilometro 3.5 Vía Siberia Cota Oikos C - 11 en Cota / Cundinamarca, en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.



*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa RESPIL LIMITADA INGENIERIA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS Nit. 800.143.750-1*

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de acuerdo al artículo 830 de esta Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**VILMA REDONDO GÓMEZ**  
**Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva**

Proyectó: Marly Sierra Laiton – Abogada Contratista

C:\Users\marlysierra\Desktop\310 - COBRO COACTIVO - 2015\AUTOS\Mandamiento de pago\MandapagoRespillIngenieriaC.docx